

D	CA-DIR	Nº
124-21		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

H. Cámara de Diputados de la Nación

BUENOS AIRES, 28 DIC 2021

VISTO la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EX-HCD:0004744/2021 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

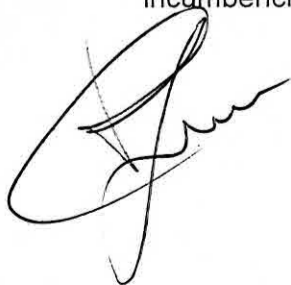
Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública N° 31/2021 relativa a la "Contratación de un servicio de soporte de almacenamiento Oracle ZPS Storage ZS7-2".

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la D CA-DIR N° 105/21 de fecha 28 de octubre de 2021, obrante en copia fiel del original a fojas 50/92; con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a), 3, a) y c) y 6, a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18.

Que a fojas 96 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional de la H.C.D.N., y a fojas 99 y 101 las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por el término de DOS (2) días (01/11/2021 y 02/11/2021) y, a fojas 97 luce la "Planilla indicativa de las firmas comerciales convocadas a participar", cursándose invitaciones a OCHO (8) firmas del rubro, a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.), según constancia de mail obrante a fojas 98, efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento de Contrataciones.

Que a fojas 103 luce la constancia del Acto de Apertura de Ofertas celebrado con fecha 19 de noviembre de 2021, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, perteneciente a DATASTAR ARGENTINA S.A., que luce agregada a fojas 105/143.

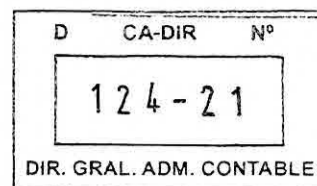
Que a fojas 148 luce informe técnico elaborado por la Dirección de Sistemas, dependiente de la Dirección General de Informática y Sistemas, en su carácter de área con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de la oferta sujeta a evaluación.



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



EDUARDO BARRETO
MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación

Que a fojas 160/163 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 61/2021, se expidió aconsejando: **PREADJUDICAR** la oferta de DATASTAR ARGENTINA S.A., en el renglón único, por resultar la misma admisible, económicamente conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento de Contrataciones, ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 164/165.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del Reglamento de Contrataciones, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Pública Nº 31/2021, relativa a la "Contratación de un servicio de soporte de almacenamiento Oracle ZPS Storage ZS7-2".

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase a DATASTAR ARGENTINA S.A., CUIT Nº 30-70202483-4, en el renglón único, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (USD 72.200), en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Remítase lo dispuesto al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso respectivo.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ENE BARRETO
VU. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN